



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0366-2023-GM/MPH

Huacho, 17 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0152-2023-GM/MPH, de fecha 20 de junio de 2023; el Informe N.º 3632-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 13 de octubre de 2023; el Informe N.º 0956-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 16 de octubre de 2023; y;

II. CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.
- Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"
- Sobre el particular, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...); 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0152-2023-GM/MPH, de fecha 20 de junio de 2023; este Despacho resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio:**

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	JOSE LUIS HUAQUI BLAS	73190476	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS



17 OCT. 2023



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0366-2023-GM/MPH

1er Miembro	ZOILA SUAREZ VELASQUEZ	15646156	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ	46792755	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	FIDEL LOPEZ VIDAL	10317977	GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	CAS
1er Miembro	FRANCO ALONZO PINILLOS OYOLA	70394342	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	LENIN VON FUENTES RIVERA GOMEZ	72438357	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	LOCADOR DE SERVICIO



6. Que, de igual manera, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.
7. Que, mediante Informe N.º 3632-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 13 de octubre de 2023; el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, solicita se reconforme el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección tipo SUBASTA INVERSA ELECTRONICA: SIE.SIE-3-2023-CS-MPH-H-1 para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", por cese en el servicio, proponiéndose su reconfirmación de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	JOSE LUIS HUAQUI BLAS	73190476	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
1er Miembro	ZOILA SUAREZ VELASQUEZ	15646156	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	ALEXANDER PEREZ ELES PURI	43170104	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO	72868069	GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	CAS
1er Miembro	FRANCO ALONZO PINILLOS OYOLA	70394342	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	JOSETH ALBERTO BENITES GRANDA	70218284	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	LOCADOR DE SERVICIO

8. Que, mediante Informe N.º 0956-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 16 de octubre de 2023; el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remite todo lo actuado a la presente Gerencia para la emisión del acto resolutorio que apruebe la reconfirmación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección tipo SUBASTA INVERSA ELECTRONICA: SIE.SIE-3-2023-CS-MPH-H-1 para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023".



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0366-2023-GM/MPH

9. Por último, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0342-2023/MPH-H, de fecha 16 de agosto de 2023; se resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, (...))."

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0341-2023/MPH-H; Y CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0342-2023/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a partir de la fecha a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección tipo SUBASTA INVERSA ELECTRONICA: SIE.SIE-3-2023-CS-MPH-H-1 para la contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	JOSE LUIS HUAQUI BLAS	73190476	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
1er Miembro	ZOILA SUAREZ VELASQUEZ	15646156	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	ALEXANDER PEREZ ELES PURI	43170104	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO	72868069	GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	CAS
1er Miembro	FRANCO ALONZO PINILLOS OYOLA	70394342	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	JOSETH ALBERTO BENITES GRANDA	70218284	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	LOCADOR DE SERVICIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0152-2023-GM/MPH, de fecha 20 de junio de 2023, a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutorio a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0366-2023-GM/MPH

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité designados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO (06)
Miembros del Comité de Selección
OLSGCP
ARCHIVO.

